

CAPÍTULO TERCERO

RECONSTRUCCIÓN DEL SENTIDO VIVENCIAL: APORTACIONES Y LIMITACIONES

III.1. CONSIDERACIÓN GENERAL.

Esencialmente creo que ninguna de las teorías, ni de las tradiciones metodológicas, es capaz de enlazar de manera armónica, lógica y coherente la vivencia subjetiva de la realidad social, con el funcionamiento sistémico del grupo. Por ello, será necesaria la construcción de un aparato analítico que sí sea capaz de responder a estas necesidades cognitivas, y ello, sólo puede encontrarse en la reconstrucción del sentido vivencial de los agentes en la forma y términos que más adelante quedarán propuestos, atendiendo, como parte de la teoría social, a la teoría del conocimiento psicológico.

III.2. DOCTRINAS FUNCIONALISTAS: APORTACIONES Y LIMITACIONES.

Las doctrinas funcionalistas¹ (comprendiendo en ellas todas las que se derivan de la tradición sentada por Émile Durkheim², y las posteriores que han propuesto otros pensadores como Talcott Parsons³ y Niklas Luhmann⁴, entre otros) son completamente incapaces de atender la intimidad del individuo, como objeto de estudio. En éstas condiciones ¿cómo podrían tales escuelas explicar un fenómeno que contiene dos momentos dialécticos: el todo (organismo o sistema social), y sus partes (individuos), sin atender de manera integral al segundo momento mencionado? Cabe decir que ambos momentos son igualmente reales e importantes en la construcción de lo social. Esto se verá en el desarrollo de la argumentación que se expone en el presente capítulo.

¹ Hay antecedentes del funcionalismo sociológico en el organicismo de Herbert Spencer.

² Véase por ejemplo: DURKHEIM, Émile, Las Reglas del Método Sociológico, 5ª edición, Ediciones Coyoacán, México, 2001; e *Idem*, La Educación Moral, 3ª edición, Colofón, México, 1997 ; *Idem*, Lecciones de Sociología Física de las Costumbres y el Derecho, Quinto Sol, México, 1990. Véase también la estupenda exposición que hace respecto del autor en comentario Martín Díaz y Díaz, en DIAZ Y DIAZ, Martín, Derecho y Orden (...), *op.cit.*

³ Véase a manera de ejemplo: PARSONS, Talcott, La Estructura de la Acción Social, tomos 1 y 2, serie Biblioteca de Ciencias Humanas, 2ª edición, Guadarrama, Madrid.

⁴ Tómese como ejemplo: LUHMANN, Niklas, Soziale Systeme: Grundriss einer Allgemeine Theorie, Suhrkamp, Frankfurt a.M., 1985.

En las doctrinas funcionalistas (la mayoría de ellas insertas en la tradición explicativa) el flujo de información que transita de la sociedad al individuo es muy evidente, ya que el individuo es determinado casi en su totalidad por el sistema social en el que toma parte. Sin embargo, es difícil apreciar como los sentimientos individuales, las emociones y particularmente las necesidades subjetivas contribuyen a la construcción de lo que Durkheim daría en llamar “Hechos Sociales”.

Debe recordarse que la construcción conceptual de la sociología de Durkheim se sostiene en ese pilar fundamental desarrollado por el propio autor francés, que ha resultado piedra angular de la teoría social universal: el Hecho Social. Se le define como: “toda manera de hacer, fijada o no, susceptible de ejercer una coacción exterior sobre el individuo; o bien, que es general en la extensión de una sociedad dada, conservando una existencia propia, independientemente de sus manifestaciones individuales”⁵.

Como se advierte, el Hecho Social, la cosa objeto de estudio de la teoría social según el sociólogo galo, es distinto de la

⁵ DURKHEIM, Émile, Las Reglas (...), pág. 32

representación psicológica individual y de los acontecimientos humanos que pertenecen al dominio de la biología, tales como comer o dormir, aún en el caso de que exista un legítimo interés social en que éstas funciones se realicen regular y exitosamente en cada individuo.⁶ Supóngase, por ejemplo, un equipo de fútbol, en el que su éxito depende, entre otras cosas, de las condiciones físicas de sus jugadores.

Ahora bien, en el capítulo primero de *Las Reglas del Método Sociológico*, Durkheim expone, entre otras cosas, que la generalidad no es la que puede servir para caracterizar un fenómeno sociológico; más aún, un pensamiento que se encuentre en todas las conciencias particulares, un movimiento que repitan todos los individuos, no por ello se constituye en un hecho social. Si pareció bastar este carácter, ello se debe a que se los confundió con sus encarnaciones individuales. Asimismo, señala que en cuanto a sus manifestaciones particulares, ellas también tienen algo de social, puesto que reproducen parcialmente un modelo colectivo; pero cada una de ellas también depende de la construcción orgánico- psíquica del individuo y de su circunstancia particular. Así,

⁶ *Ibidem*, pág. 25

no tales manifestaciones no son fenómenos sociológicos, sino socio- psíquicos.⁷ Concluye: “La causa determinante de un hecho social debe buscarse entre los hechos sociales antecedentes, y no entre estados de conciencia individual”⁸.

Las reglas esenciales epistemológicas, en el tratamiento conceptual de los hechos sociales, estriban –según Durkheim- en: tratarlos como cosas, evitar las prenociones (recordando el método cartesiano⁹), tomar como objetos los fenómenos definidos por sus características exteriores comunes; y a cuenta del ataque contra lo individual, evitar el subjetivismo, tomando los hechos aislados de sus manifestaciones individuales.¹⁰ Los datos sobresalientes, son la exterioridad- anterioridad al sujeto, y la coacción moral sobre el agente, impuesta mediante la educación. De tal manera, la colectividad se ubica en una posición axiológica de supra ordenación respecto del individuo, siendo que la imposición moral es prácticamente irremediable; en consecuencia, y en concordancia con esta metodología, los agentes no revelan influencia alguna en la moral social. La llave de la cohesión social es, por tanto, la

⁷ *Ibidem*, pp. 28-30

⁸ *Ibidem*, pág. 96

⁹ Véase: DESCARTES, René, El Discurso del Método, Grandes Pensadores, Diana Libsa, México, 2001.

¹⁰ DURKHEIM, Émile, Las Reglas (...), *op.cit.* pág. 30-48

conciencia colectiva (con diferentes grados de desarrollo según la sociedad en la que ésta se presenta). La conciencia colectiva es un hecho social que se interioriza en la conciencia de cada persona, desarrollando un sentido de solidaridad¹¹ social que garantiza la unidad, haciendo a cada uno parte de una manera de pensar, sentir y obrar, sin ahogar los intereses particulares. Esto, resulta en un afianzamiento de la moral social.¹² En la obra del teórico galo, se explica al orden social desde una perspectiva ajena al Estado; más bien, cercana o, aún más, identificada con lo estrictamente moral. La sociedad es un fenómeno moral, es el producto de la vida común y las reacciones de las conciencias individuales.¹³

El aparato analítico de Durkheim lleva a un entendimiento de lo social, a través de la influencia de factores de tipo estructural y normativo, que promueven la cohesión y hacen viable al grupo social. Esto conduce, a la ingeniería del aparato funcionalista, que sugiere el estudio de los fenómenos sociales a través de sus

¹¹ Véase: DURKHEIM, Émile, La División (...), *op.cit.*, pp. 79-139; y LUCAS, Javier de, El Concepto de Solidaridad, 2ª edición, Fontamara, México, 1998.

¹² Véase: DURKHEIM, Émile, Las Reglas (...), *op.cit.*; PARSONS, Talcott, La Estructura (...), *op.cit.*, pág. 533; DIAZ Y DIAZ, Martín, Derecho y Orden (...), *op.cit.*, pp.14-15; GONZALEZ FERNÁNDEZ, Antonio, Un solo Mundo. La Relevancia de Zubiri para la Teoría Social, Colección de Tesis Doctorales, Universidad Pontificia de Comillas de Madrid, 38/1995, en: [www. uca. edu. sv/facultad/chn/c1170/agtd012.html](http://www.uca.edu.sv/facultad/chn/c1170/agtd012.html).

¹³ DURKHEIM, Émile, Las Reglas (...), *op.cit.*, pp. 25-32

estructuras sociales y culturales, interdependientes entre sí, cada una de las cuales aporta una determinada función que, como un órgano, contribuye a la permanencia del grupo.

No se estima necesario entrar al estudio pormenorizado de las obras de B. Malinowski¹⁴; A.R. Radcliffe-Brown¹⁵; T. Parsons¹⁶; R.K. Merton¹⁷, y N. Luhmann¹⁸, o de cuales quiera otros funcionalistas, debido a que lo esencial de la construcción funcionalista ya ha quedado expuesto gracias a las bases sentadas por Durkheim: el orden es una cuestión que se gesta en lo propiamente social y que transita de la sociedad al sujeto, determinándolo, sin que sea relevante el estudio de la intimidad subjetiva.

Como puede apreciarse, las teorías funcionalistas han aportado mucha luz a la existencia de una acción propiamente social, lo cual, como ya se dijo, salva el escollo individualista y explica

¹⁴ MALINOWSKI, Bronislaw, *The Group and the Individual in Functional Analysis* en American Journal of Sociology, vol. XLIV (6), 1939.

¹⁵ RADCLIFFE- BROWN, A.R., *Struttura e Fonzione nella Societa Primitiva*, Milán, 1968.

¹⁶ PARSONS, Talcott, *La Estructura (...)*, *op.cit.*

¹⁷ MERTON, R.K., *Teoría y Estructura Sociales*, FCE, México, 1964.

¹⁸ LUHMANN, Niklas., *Funktion und Kausalität*, en Kölner Zeitschrift für Sozialpsychologie, volumen XIV (2), 1962; e *Idem*, *Funktion der Religion*, Suhrkamp Verlag, Frankfurt a.M., 1977; *Idem*, *Soziale Systeme (...)*, *op.cit.*

construcciones, como el derecho y la moral que no podrían ser debidamente estudiadas desde perspectivas que centran al sujeto en la acción y que remiten lo específicamente social, a un segundo plano.

Ahora bien, no queda desapercibido, como ya se anunció previamente que un estudio exhaustivo del fenómeno social (o de alguno de sus aspectos como lo es el orden político), no resulta plenamente satisfecho si no se advierte que el objeto de estudio es *sui generis*, puesto que se hace consistir de dos momentos dialécticos, cuya síntesis, conforma el real y verdadero todo. Uno es el momento individual (plenamente íntegro, comprendiendo sus aspectos más íntimos), y otro es el momento colectivo.

Aunque no puede desecharse el postulado en el sentido de que la sociedad permea en el sujeto dándole una cierta forma a su conciencia y pensamiento, ya sea a través de la educación o de cualquier otro modo, tampoco puede descartarse (como parece hacerlo el funcionalismo) la acción subjetiva que escapa de los parámetros dados por el grupo e incide en la moral, el derecho y en general, en la cultura de un grupo dado, con sus razones y sentidos

íntimos, ya que sólo de esa manera es explicable el cambio evolutivo en los grupos sociales.

De esta suerte, si se amplía el horizonte que brinda el funcionalismo y se da importancia a la acción subjetiva producida en la intimidad del individuo, como co-determinadora de la cultura social, se advierte que el cambio y el conflicto son objetos cognoscibles. De este modo, se tiene que una acción (ajena a los parámetros culturales de la sociedad), puede llegar a ser difundida, discutida e inclusive incorporada en el sistema social, de tal suerte que ella, a la postre deviene en un parámetro al que se le considera obligatorio, o al contrario, resulta ser un parámetro dentro de lo normativamente prohibido.

Téngase por ejemplo, la acción de los agentes sociales relevantes, como lo son los medios masivos de comunicación, los ministros de culto religioso, los maestros, los políticos, los activistas, los líderes de opinión y otros. Si alguno de ellos propone una conducta fuera de los parámetros generalmente aceptados en cierta sociedad (supóngase la aprobación de la figura humana desnuda y en actitud

claramente erótica, en un programa televisivo transmitido en horarios familiares), dicha conducta salta a la arena de lo social. Esto es, la conducta llega a millones de sujetos que la observan, y la procesan de manera difusa. Ciertamente, la procesan en un modo disperso, toda vez que la reflexionan en su ámbito personal, la analizan, la discuten entre sí (en el seno de la familia, en el centro de trabajo, en la escuela), la califican y le dan una posición de aceptación o desechamiento dentro del sistema cultural. Claramente intervienen aspectos como la tradición, la religión, la moral preexistente a la conducta, el derecho, la ideología política y otros. De esta suerte, surge a la vida cultural, una acción que recibe la calificación de “obligada”, “permitida” o “prohibida”, según sea el caso. En las sociedades occidentales de finales del siglo XX y principio del siglo XXI, mayoritariamente católicas, situadas en zonas geográficas como la América Latina, es claro que una conducta como la descrita recibirá, por regla general (aunque no necesariamente como regla inmutable) la calificación de “prohibida”; empero quizá en otras zonas del mundo, la misma puede ser “permitida”.

Otra característica que es oportuno apuntar es el hecho de que lo que realmente es motivo de procesamiento social no es la conducta

en su manifestación concreta, sino en sus aspectos esenciales relevantes. Esto es, no es el desnudo de cierta actriz lo que se califica, sino la conveniencia de proyectar ciertas imágenes dotadas de cierto contenido, enfocadas a ciertos auditorios, dada su edad, situación u otra condición.

Se desprende que el conflicto, juega un papel primordial en el cambio evolutivo social. En efecto, la propuesta que hacen los agentes sociales de conductas atípicas o contrarias a la moral, derecho y/o cultura de la sociedad específica (es decir, de acción creativa), lleva al propio grupo social a su reflexión, procesamiento y posterior aceptación o desechamiento. Con ello, la colisión de las nuevas conductas con los valores, y sistemas imperantes de cada agrupación societal, arroja, al final del día, nuevas pautas a ser tomadas en consideración en la conducta de los individuos sociales o reforzamiento de otras previas que se extienden hasta la nueva conducta expuesta. El equilibrio, desde luego, se encuentra cuando la conducta propuesta redunde en un beneficio para quien la lleva a cabo (que puede ser desde la satisfacción de un capricho hasta el hecho de cubrir una necesidad de primer orden), con la menor

colisión social, es decir, con la menor represión difusa de la moral del grupo y la mayor aceptación o justificación social posible.

Todo lo anterior, relativo a la interacción recíproca, real y efectiva de los sujetos con la sociedad, puede postularse mediante la siguiente ecuación general, dada por el biólogo Ludwig von Bertalanffy, en la que se aprecia que la acción de las partes influye al todo, y la del todo a su vez a las partes. Esto, constituye la aplicación de la teoría de los sistemas a la manera en que él la ha comprendido:

$$dQ_1/dt = f_1 (Q_1, Q_2, \dots, Q_n)$$

$$dQ_2/dt = f_2 (Q_1, Q_2, \dots, Q_n)$$

...

$$dQ_n/dt = f_n (Q_1, Q_2, \dots, Q_n)$$

El cambio de cualquier magnitud Q_i es función de todas las Q de Q_1 a Q_n ; a la inversa, el cambio de cualquier Q_i acarrea el cambio en todas las demás magnitudes del sistema en su conjunto.¹⁹

¹⁹ BERTALANFFY, Ludwig von, Teoría General de los Sistemas (...), *op.cit.*, pág. 56

Lo antes manifestado implica la posibilidad de una acción creativa que eventualmente puede modificar las “reglas” del sistema social – como ya ha quedado suficientemente clarificado-; pero sería imposible entender el cambio evolutivo de lo social, si no se atiende a los aspectos íntimos motivadores y contenidos en la referida conducta creativa, como en lo sucesivo se advertirá al postularse la metodología que propone el conocimiento del sentido vivencial de los agentes, para el estudio de los fenómenos sociales, y específicamente de los relacionados con el orden social. De esta manera, se propone superar la limitación funcionalista.

III.3. LA TRADICIÓN COMPRENSIVA: APORTACIONES Y LIMITACIONES.

Tampoco sería posible llegar a una metodología suficientemente eficaz para el conocimiento de fenómenos sociales, tales como el orden, si no se da una vista previa a las doctrinas de corte hermenéutico, y específicamente a los postulados weberianos. Si bien estos postulados ya permiten transitar a una parte de la intimidad subjetiva (como lo es la razón en la acción orientada a

fines), también es verdad que su penetración en el sentido subjetivo de la acción es precaria e insuficiente.

Para estos efectos, el tipo ideal de la autoridad²⁰ esbozado por Max Weber es una visión limitada, porque la sola reconstrucción racional ofusca la apreciación de la experiencia vivencial, propiamente dicha. Asimismo, las nociones de administración de un instituto y mantenimiento del orden mediante la coacción legítima, dan poca o nula cuenta del papel de estas actividades en los procesos sistémicos de consecución de equilibrio. Por eso se necesita una revisión de la manera en la cual un grupo social típico vive integralmente a sus autoridades y al orden político, es decir en lo racional y lo no racional, para saber cómo es que éstas, mediante su acción, se insertan en las dinámicas de del equilibrio social.²¹ Sólo así, mediante la reconstrucción de la experiencia vivencial, será posible conocer los aspectos de la autoridad que influyen en la consecución del orden social. Únicamente de ese modo podrá conseguirse el objetivo de este trabajo.

²⁰ Entiendo, para efectos de este trabajo a la autoridad y a los órganos gubernativos, como administradores del orden social en el ámbito de lo político. Esto obedece a que la autoridad es precisamente la encargada de tomar las decisiones en el espacio del interés público, y de hacerlas cumplir. Por ello, es válido entender que los asertos weberianos relativos a la autoridad, son implícitamente argumentaciones referentes al orden político.

²¹ Para la noción weberiana: WEBER, Max, Economía y Sociedad. (...), *op.cit.*, pp. 41-45 y 701, *in fine*.

Hago énfasis especial en la proposición de Max Weber, contenida en *Economía y Sociedad*²², en la que establece, en suma, que: las asociaciones políticas (inclusive el Estado) no pueden definirse en atención a sus fines, ya que no ha existido un fin que ocasionalmente no haya sido perseguido por alguna; y que, por ende, sólo puede definírseles a través del medio: la coacción física.

Estimo que, aún contextualizada en situaciones de monopolio, dominación, racionalidad, legitimidad, y aún siendo verdadero el hecho de que no es posible definirla desde el punto de vista teleológico (es decir, por su fin), ésta concepción de la autoridad política, esquiva el problema central de exponer la esencia de la asociación política misma, que desde luego incorpora como un elemento intrínseco la expectativa de permanencia en una situación de orden y equilibrio.

Considero que el monopolio de la coacción física legítima como eje definitorio de la autoridad política es un punto de partida poco adecuado, porque, si bien caracteriza la actividad monopolizada por

²²*Ibidem*, pág. 44

el aparato gubernativo, también es verdad que, en modo alguno, expone su papel en lo social, y mucho menos su sentido vivencial, con lo cual, es imposible saber sustancialmente qué es, en el plano social, y mucho menos tampoco lleva al conocimiento de los factores que propician el orden en lo político.

Inclusive pienso que una conceptualización desde tal perspectiva distorsionaría teóricamente la lógica del acto de gobernar y de ser gobernado, al dar relieve a un aspecto del mismo y obscurecer otro. Es decir, al presentar, por un lado, a la organización política como un mecanismo esencialmente de control y de punición, de dimensiones colosales, y, por otro, al conjunto societal, como un grupo disminuido de individuos que prestan racionalmente (o al menos casi siempre de esa manera) su consentimiento a la existencia de tal asociación, dando, con su observancia, una expectativa de continuidad del orden.

Empero, salta al sentido común el hecho de que si el fenómeno se presentara en la realidad con las mismas proporciones en que Max Weber lo postula en la teoría, la subsistencia de los sistemas de autoridad quedaría comprometida rápidamente, porque en esas

condiciones, el fin esencial de los sujetos para observar el orden establecido por el gobierno sería evitar la consecuencia desagradable al desacatamiento de las reglas, y una situación en semejante circunstancia es socialmente insostenible, ya que carecería de un sentido vivencial, es decir, carecería de sentido para un conjunto de personas que comparten una vida en común. Por tanto, debe haber algún o algunos componentes esenciales al ejercicio de la autoridad política que dan equilibrio a la relación planteada, siendo ese equilibrio un presupuesto necesario para la subsistencia real del orden social.

Toco especialmente la concepción weberiana para poner en evidencia las insuficiencias del tipo ideal, como herramienta metodológica, esperando, mediante el método desarrollado en este trabajo, poder salvar tales escollos. Como puede apreciarse, sólo a través del conocimiento de la experiencia y el sentido vivencial es posible conocer el papel que juega una determinada construcción social en el seno del grupo y así saber socialmente lo que es.

Es claro que el tipo ideal permite, efectivamente, conocer la significación racional del objeto de estudio, pero de ninguna manera

satisface una expectativa de conocimiento sobre la total verdad del fenómeno de la autoridad, ni de su consecuencia, es decir, del orden público. Esto se debe a que la apreciación del fenómeno, en los términos postulados por Weber, se da desde una interioridad subjetiva parcial (que es la razón en orden a fines) y no desde la intimidad del ser (sentimientos, afectos, tradiciones y sobre todo necesidades), ya que todo impulso irracional de la acción subjetiva es incognoscible según el sistema weberiano.

En este mismo punto, debe recordarse el posicionamiento filosófico del literato premiado J.M. Coetzee²³, quien recientemente, y con argumentos sumamente contundentes, ha criticado el encumbramiento de la razón humana como forma de pensamiento, proponiendo tomar en cuenta otras potencialidades cognitivas, como la empatía con cualquier ser con el que se comparta el sustrato de la vida.²⁴

En efecto, Coetzee, al tratar cuestiones relativas a la crueldad que el hombre ha mostrado hacia los animales a lo largo de los tiempos en las granjas, los mataderos, los zoos, los laboratorios y las

²³ Véase: COETZEE, J.M., *Las Vidas de los Animales*, Mondadori, Barcelona, 2001.

²⁴ *Ibidem*, pág. 44. Obviamente el autor reseñado arremete contra Immanuel Kant y René Descartes. Véase también: *Ibidem*, pág. 24.

ciudades; y también al reflexionar sobre la naturaleza del alma y la conciencia, todo ello por voz del personaje Elizabeth Costello, propone que es suficiente compartir un estrato vital con un ente animado (un animal) para llegar a tener empatía con su ser, toda vez que el pensamiento humano es capaz de llegar a ello -no sólo mediante la razón-, sino a través de la idea de la plenitud de la vida que entraña el alma corporeizada; a través de la conciencia. Por otro lado, la razón, es únicamente la esencia de un espectro del pensamiento humano, más no abarca su totalidad. Sobre este punto expresa: “Tanto la razón misma como una experiencia vital de siete décadas me indican que la razón no es ni la esencia del universo ni mucho menos la esencia de Dios. Muy al contrario, a mí la razón se me antoja sospechosamente la esencia del pensamiento humano; pero aún, es como la esencia de una sola tendencia del pensamiento humano (...)”²⁵.

Así, si resulta factible plantear un nivel de comprensión empática entre seres de diversas especies, como lo son el ser humano y el

²⁵ *Ibidem*, pág. 25

murciélago²⁶, con mucha mayor facilidad puede plantearse entre dos o más seres humanos; o simplemente entre un observador humano y sus congéneres objeto de observación y reflexión científica, como es el caso del sociólogo respecto de la sociedad que observa y en torno a la cual problematiza fenómenos y les da una respuesta de orden teórico o empírico. Por esa razón, estimo que el método weberiano es pobre y limitado a un solo espectro de comprensión de los fenómenos sociales: el espectro racional. En consecuencia, es indispensable proponer una metodología que supla tales deficiencias.

III.4 MÉTODO DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL SENTIDO VIVENCIAL DE LOS AGENTES SOCIALES.

Ahora mismo expondré las diferencias y las ventajas del método que propongo para conocer los fenómenos sociales en su plenitud, y no solo en aspectos sesgados y parciales.

La significación racional que entraña el tipo ideal no es otra cosa que una reconstrucción homogeneizada y armonizada en asepsia perfecta del sentido racional que probablemente profesaron los agentes sociales al actuar de una determinada manera al constituir

²⁶ Véase el ejemplo del murciélago basado en el trabajo de Thomas Nagel en: *Ibidem*, pág. 40 *in fine*.

cierto fenómeno. De esta manera, el tipo ideal es una herramienta que permite responder con un probable acierto a la pregunta "¿Para qué se constituyó tal fenómeno, o de que acciones racionales es producto?" y, en el mejor de los casos responder un "¿Cómo funciona el fenómeno?", al menos idealmente, de acuerdo con el sentido racional de los agentes que lo han constituido por intención directa o a título de subproducto de algún determinado cúmulo de acciones. Empero, al no entrañar la sociología weberiana ningún tipo de psicología, no permite responder a la pregunta "¿Qué significa vivencialmente el fenómeno para los agentes?". En otras palabras, el tipo ideal responde a la intención y a la realidad del hecho, mientras que la reconstrucción del sentido vivencial de la que pretendo valerme en este trabajo responde a la manera en que el grupo social vive el hecho, que en la realidad tiene tales características. Esto, desde luego, parece que cae en el extremo contrario de la teoría weberiana. Parece que deja de lado la razón. Esto no es verdad, en manera alguna, ya que la acción racional del hombre está orientada, en gran medida por aspectos inconscientes. Es decir, el hombre guía su acción racional por necesidades, que en algunas ocasiones son conscientes y en otras no. La identificación del sentido vivencial que propongo se basa precisamente en lo que

llamo la teoría de la necesidad, y se auxilia en gran medida de la filosofía de la realidad mundana de Alfred Schutz²⁷.

Es decir, los hombres al tener necesidades (algunas de las cuales pueden ser vitales, y otras simples deseos a las que les podemos llamar necesidades superfluas), sean estas conscientes o no, constituyen los impulsos de sus acciones racionales. Así, las necesidades (desde lo vital hasta lo superfluo) son el pivote de lo social, y al comprender cuál o cuáles necesidades se satisfacen mediante cierta acción o mediante cierto fenómeno social se está comprendiendo al fenómeno en su integridad, porque de ello también se puede comprender la razón por la que los sujetos orientaron su razón en cierto sentido y no en otro.

III.5 VENTAJAS QUE OFRECE LA RECONSTRUCCIÓN DEL SENTIDO VIVENCIAL.

En este apartado pretendo exponer las ventajas que ofrece el método al que llamo “reconstrucción del sentido vivencial”, para el

²⁷ SCHUTZ, Alfred, El Problema de la Realidad Social, Amorrortu, Buenos Aires, 1995.

conocimiento de los constructos sociales, y, para el caso que nos ocupa, de la autoridad política.

La reconstrucción del sentido vivencial, que es lo que en adelante servirá como método cognoscitivo en este planteamiento. El método que se plantea, constituye un sistema de observación, especulación y reflexión que pretende recrear la experiencia del sujeto social como artífice de la construcción y operación de estructuras sociales, tanto en su acción intersubjetiva, como en su acción íntima o intrínseca, así como en sus motivaciones personales.

Esta metodología parte esencialmente de las mismas premisas que la filosofía de la realidad mundana de Schutz. Es decir, que el mundo cotidiano del vivir y ejecutar, es la presuposición que nuclea todos los demás estratos de la realidad humana.²⁸ En estas condiciones, el sentido vivencial de los agentes, al constituir y al operar un constructo social no es únicamente racional, puesto que si bien el hombre se distingue de los demás seres, y en especial de los animales, dada su racionalidad, también es cierto que el hombre está formado y parcialmente determinado por el mundo en el que

²⁸ NATANSON, Maurice, *Introducción* en: SCHUTZ, Alfred, El Problema de la Realidad Social (...) *op. cit.* Pág. 15.

emerge (al que Schutz²⁹ llama mundo del sentido común); por su situación biográfica (historia de vida, etc.); su acervo de conocimientos; su lugar en el grupo (o como también lo refiere Schutz³⁰, por sus coordenadas en la matriz social). Todo ello guía su acción intersubjetiva y sus proyectos y roles. Por otro lado, el hombre, en cuanto a su conducta, también está dirigido por sentimientos, afectos, tradiciones, y temores, entre otros.

Como puede verse, un sinnúmero de variables intervienen en la orientación de la conducta de los individuos, ya sea en el plano racional, o en el puramente irracional. Sin embargo, lo que fácilmente puede apreciarse es que todo ello se canaliza en necesidades³¹ y son precisamente las necesidades las que determinan, en modo más o menos conciente, el sentido de la conducta.

Dicho de otro modo, el hombre, como ser social, surge al mundo en una determinada condición, y conforme avanza temporalmente en su vida, adquiere un determinado acervo de conocimientos y

²⁹ SCHUTZ, Alfred, El Problema de la Realidad Social (...) *op. cit.*

³⁰ *Ibidem.*

³¹ Entiendo por necesidad, la falta de determinados recursos materiales o no materiales de los que ha menester un determinado sujeto para alcanzar un estado de mayor bienestar, respecto del estado actual. Véase GALLINO, Luciano, Diccionario (...), *op.cit.*, pág. 625

confirma o modifica su posición sociocultural, entre otras cosas. Todas esas cuestiones, lo hacen ser quien es, y de la manera en que es, lo que a su vez, determinará el sentido de su acción intersubjetiva, así como su conjunto de proyectos y roles.

Ahora bien, el hecho de conceptuar al hombre como un ser que aprehende y modifica diversas partes del mundo durante su tránsito por la vida, con cierta agenda que se introyecta en su ser durante el transcurso del tiempo (según se experiencia vital), pone de relieve el hecho de que el motor de toda su acción es la necesidad.

En efecto, todo el proceso de aprehensión y modificación del mundo está gobernado por necesidades que, para satisfacerse precisan de ciertos conocimientos y de ciertas modificaciones en el mundo exterior, así como de determinadas acciones intersubjetivas. De tal suerte, como se advertirá en el cuerpo de este trabajo, el estudio de la necesidad como motor de la cohesión y acción social es imperativo, y más lo es el conocimiento de lo social a través de la óptica de la necesidad. Esto es, la necesidad constituye un elemento fundamental en la constitución y operación de constructos sociales, y específicamente (aunque no de modo único o especial)

de la autoridad política, por lo que para conocer al constructo en la plenitud de su verdad (y no únicamente en aspectos parciales) es indispensable conocer el cúmulo de necesidades que sirven de motor a su existencia.

Considero que las clases de necesidad son tres: fisiológicas, materiales y morales.³²

La satisfacción de las fisiológicas no supone una necesaria socialización. En cambio hay diversas necesidades materiales que sí, así como también existen necesidades morales en las que la socialización es inminente. Este es el caso de las necesidades de seguridad y pertenencia. La acción que se desarrolla para la satisfacción de las necesidades que implican una necesaria socialización, sean estas de seguridad y pertenencia o cualesquiera otras, es racional en cuanto a sus fines, en muchos casos. Por ejemplo "adquiero una membresía en un club social porque deseo

³² En el tema de las necesidades es conveniente ver las teorías que ha formulado la disciplina de la psicología. Especialmente los desarrollos de Abraham Maslow, en relación con lo que se conoce como "la pirámide de necesidades". Véase: DAVIDOFF, Linda F., Introducción a la Psicología, 3ª edición, Mc Graw Hill, México, 1990, pp. 333-344.

conocer amigos". Empero, su sustrato es mucho más profundo que eso, y quizá no le es consciente al sujeto: desea satisfacer una necesidad de pertenencia. En los procesos de satisfacción de necesidades está la construcción social de los órdenes normativos. El derecho (cuando es consuetudinario), la moral y, quizá más importante que los dos anteriores, la religión, se centran en la necesidad de cada sujeto social de tomar parte de la manera de pensar, de obrar y de explicarse al mundo de su grupo. Y el sistema de valoración de conductas prevaleciente en el grupo se incorpora como propio por la necesidad de pertenecer a él. Es por esta razón y no por otra que los fenómenos sociales tienen sentido vivencial para los agentes; porque en el desarrollo de los procesos de comunicación social y discusión de conductas, se transportan de sujeto en sujeto mensajes que permean en la conciencia y dan existencia a fenómenos como el Estado y el gobierno. En el cuerpo del trabajo se verá por qué me refiero expresamente al gobierno, en una vinculación con los órdenes morales. Como puede apreciarse, esta comprensión vivencial permite apreciar teóricamente los fenómenos sociales en su verdad íntegra, y no sólo en sus aspectos parciales propios de la razón.

III.6 SÍNTESIS METODOLÓGICA.

De acuerdo a las aportaciones de la escuela funcionalista y a las críticas que aquí se han hecho, puede concluirse que si bien es verdad que la acción social determina la acción individual, también es correcto decir que la acción subjetiva modifica –aunque sea mínimamente- al sistema social, máxime cuando se trata de la realización de conductas innovadoras, que se procesan, en sus componentes esenciales, en la arena social. El flujo de información –a la que se le puede referir como axiológica- entre sujeto y sociedad está planteado en términos generales en la ecuación de Bertalanffy³³, sin embargo, puede particularizarse en diversas actividades sociales, como lo son la moral, el derecho y la economía. No es necesario desarrollar una ecuación para cada una de estas actividades del grupo social, sino que basta recordar que el cambio en una de las magnitudes del sistema implica la alteración de todo el sistema y viceversa, dada la interconexión entre las partes que lo conforman. Desde luego en cuestiones como valores o normas jurídicas, las variaciones en el sistema no constituyen magnitudes mesurables por la matemática, empero, la

³³ BERTALANFFY, Ludwig von, Teoría General (...), *op.cit.*

ecuación en comento brinda una orientación respecto de lo que ocurre en el espacio societal.

Por otro lado, de las aportaciones y críticas que se han obtenido del estudio de la sociología comprensiva en este trabajo, se ha llegado a saber que el tipo ideal no es una herramienta que permita la penetración empática en la intimidad del ser que ejecuta la acción social. Por tanto, al ser una penetración de tipo superficial (por quedar sólo en un determinado espectro de pensamiento), ofusca la visión del fenómeno social, puesto que deja invisible otro gran espectro de sentimientos y voliciones, a los que considera incognoscibles, y que sin embargo son tan reales y determinantes como lo es la propia razón. Más aún, quizá en varios casos los sentimientos, afectos, tradiciones y valores sean guías del pensamiento racional; es decir, quizá la razón se acomode para ajustar a un tipo preconcebido de pensamiento irracional.

Por todo lo referido, la reconstrucción racional del pensamiento guía de la acción subjetiva, es incapaz –en muchas ocasiones- de revelar los motivos auténticos de la acción, y por ende, no es apto

para apuntar los derroteros de la acción social que modifica el *satus quo* del sistema; de la acción que provoca el cambio de magnitudes al que se refiere Bertalanffy³⁴, ni mucho menos las razones que llevan –en otras ocasiones- al sistema, a oponerse o resistirse a determinado cambio.

En tales condiciones, el método que se propone, basado en el trabajo de Schutz³⁵, resulta una herramienta que permite una comprensión más profunda del fenómeno social, y de cuestiones tales como el orden, al penetrar en los sentidos vivenciales. Claro, se acusará el hecho de que esta penetración queda en un plano puramente especulativo, a lo cual deberá responderse que es verdad. Sin embargo, la especulación y a veces la intuición son los mejores caminos a los rincones irracionales de la mente humana; a la empatía y a la verdadera comprensión de la animosidad humana.

La tesis que se plantea, pone en evidencia que toda forma de gobierno (aún los gobiernos totalitarios) precisan de un mínimo de participación popular activa para su conservación. Sobre este punto, debe resaltarse que las dictaduras no legitimadas no se aprecian

³⁴ *Ibidem.*

³⁵ SCHUTZ, Alfred, El Problema de la Realidad Social (...) *op. cit.*

realmente gobiernos, sino que se trata de un caso particular de secuestro social, que al tener poca estabilidad tienden a legitimarse o a sucumbir.

A manera de clarificación de las limitaciones de este trabajo, es importante señalar que, desde luego, cuestiones tales como la idea de legitimación de la autoridad, la cohesión social a través de lo moral, el poder de los gobernados frente al soberano, la oposición de una constitución real frente a una formal, y en general las premisas de las que parte esta investigación no resultan de una invención propia de quien escribe estas líneas. Al contrario, se han tomado en gran medida de los más grandes teóricos y filósofos de la política³⁶ y el alcance que únicamente se pretende en esta tesis es plantear un modelo en el cual pueda apreciarse cómo se construye la realidad política (y específicamente gubernamental) de

³⁶ Desde luego la legitimación, como modernamente se entiende es un producto conceptual de la sociología comprensiva, específicamente de Max Weber (*Vid: WEBER, Max Economía y Sociedad (...), op. cit.*). La cohesión social a través de la moral es un descubrimiento de Émile Durkheim (*Vid: DURKHEIM, Émile, Lecciones (...), op.cit.*; NISBET, Robert, *La Formación (...), op.cit.*). El poder de los gobernados frente al gobernante ha sido inicialmente esbozado por las doctrinas contractualistas en las que se identifica como causa eficiente de la autoridad política a la voluntad popular. (*Vid: HOBBS, Thomas, El Leviatán (...), op.cit.*; LOCKE, John, *Ensayo (...), op.cit.*, pág. 2; ROUSSEAU, J.J., *El Contrato Social, op. cit.*; ELLENBURG, Stephen, *Rousseau's Political Philosophy, op.cit.*; DUSO, Giuseppe, *El Contrato Social en la Filosofía Política Moderna, op.cit.*). La idea de una constitución real, en oposición a una formal, y en general las nociones constitucionales que se toman para el presente trabajo y que en gran medida reciben cierta crítica, surgen de: LASSALLE, Ferdinand, *¿Qué es una Constitución?*, Gernika, México, 2001; LOWENSTEIN, Karl, *Teoría de la Constitución*, 2a edición, Ariel, España, 1982; KELSEN, Hans, *Teoría General (...), op.cit.*. Véase también MORESO, José Juan, *Mundos Constitucionalmente Posibles* en Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, abril 1998, ITAM. Cabe señalar que para las nociones relacionadas con la autoridad del orden jurídico, se adoptan y cuestionan las aportaciones de H.L.A. HART. (*Vid: HART, H.L.A., El Concepto (...), op.cit.*; PÉREZ TREVIÑO, José Luis, *La Autoridad Suprema de un Orden Jurídico*, en Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, abril 1998, ITAM. También véase DWORKIN, Ronald, *Los Derechos en Serio*, Planeta Agostini, España, 1994).

una sociedad a través de la interacción de cuestiones tales como: la legitimidad, la gobernabilidad, la validez del orden jurídico, las necesidades sociales e individuales, la moral, la cultura, y el conflicto, con sus soluciones y posibles consecuencias sociales.

O sea, los conceptos que ya han sido ampliamente desarrollados en la teoría y la filosofía política (incluyendo dentro de ellas a la teoría y filosofía del derecho, respectivamente), y hasta en el campo de la psicología, se plantean en un modelo, interactuando unos con otros, a efecto de descubrir la forma en la cual se construyen los vectores de la vida política en una sociedad. En suma, se persigue, como lo enuncia el tratadista Karl W. Deutsch, al hablar sobre la tarea de la ciencia política: "buscamos el conocimiento político que sea importante para predecir los resultados e influir sobre ellos, que sea pertinente para nuestros valores, y que resulte confirmado por las pruebas y la experiencia".³⁷

³⁷ DEUTSCH, Karl W., Política y Gobierno. Cómo el pueblo decide su destino. Fondo de Cultura Económica, España, 1976, pág. 19.

III. 7. CONCRECIÓN DEL MÉTODO DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL SENTIDO VIVENCIAL.

La reconstrucción del sentido vivencial, que es el método que se propone en el presente trabajo, subsana las deficiencias de las escuelas funcionalistas y comprensivas. Esto es así, ya que dicho método de conocimiento social desarrolla una interiorización en las necesidades íntimas de los agentes sociales más allá de lo racional, en función a la acción del sistema social en su conjunto, y por otro lado, explica la acción sistémica con base en la intimidad de los agentes y sus vivencias subjetivas ya sea que se proyecten en el campo de lo racional, o no. De esta manera, se logra el conocimiento simultaneo de los dos momentos dialécticos que conforman el todo social: el momento de la acción individual en lo más íntimo de la subjetividad y el segundo momento dialéctico, que se hace consistir en la sociedad conformada como sistema distinto de sus partes, pero íntimamente vinculado a ellas. Los elementos esenciales en el método que se plantea, son: PRIMERO.- Identificación de las necesidades subjetivas típicas de todo ser humano y sus distintos planos de actualización, ya sea en los ámbitos racionales o irracionales de la conciencia.

SEGUNDO.- Identificación de la acción intersubjetiva con base en dichas necesidades, conforme a su naturaleza y posibles medios de satisfacción. TERCERO.- Efectos sociales sistémicos de la acción exteriorizada con vistas a la satisfacción de las necesidades. CUARTO.- Identificación de los constructos sociales que se edifican como resultado de la acción intersubjetiva tendente a la satisfacción de necesidades de los sujetos sociales e identificación de los subsistemas de acción social general. QUINTO.- Análisis funcional de los constructos con base en la acción intersubjetiva y en la acción social general. Este esquema de análisis se verá implícito en las consideraciones subsecuentes, sin que necesariamente se haga una nominación expresa de los pasos que se siguen, ya que ellos – se insiste- están inmersos en los razonamientos. En algunas ocasiones, se verá que sólo se sugiere un pensamiento racional – empático. Es decir, la realización de un proceso cognitivo racional, de manera paralela a una especulación de los posibles sentimientos, afectos, temores y emociones de los entes sociales, lo que no tiene otro sustento más que la vivencia o bagaje de vida del propio científico, ante situaciones hipotéticas que pueda reproducir en su mente. Posiblemente se dirá que un razonamiento de esta naturaleza es impreciso o vago, sin embargo, como

contraargumento, puede afirmarse que al ser el científico necesariamente un ser humano, es claro que su estructura emotiva, afectiva y sensitiva podrá tener alguna semejanza con la estructura promedio de los agentes sociales, por lo que estará en posibilidades de reproducir, al menos en un plano hipotético, los posibles sentimientos de los actores sociales. A mayor abundamiento, a nadie le es ajeno el miedo ante una catástrofe natural, el entusiasmo ante el triunfo de un determinado partido político al que se ha apoyado, o el dolor ante la pérdida de un ser querido. Con base en ello, pueden llevarse situaciones sociales concretas al terreno de la especulación emotiva.

En la especie, la identificación de las necesidades subjetivas del ser humano y sus planos de actualización ya ha comenzado a realizarse en el apartado III.5 en delante de este mismo trabajo, y ello en lo que se refiere a la situación concreta de la necesidad de autoridad, se continuará en el capítulo IV.2, también de este trabajo. De la lectura armónica, lógica y coherente de ambos apartados, podrá concluirse que existe una necesidad moral –no necesariamente consciente- que lleva a cada gobernado a conferir validez a los actos del gobierno, y que precisamente en ello se

sustenta la legitimidad de la autoridad política. Es decir, podrá apreciarse que, por ejemplo, el respeto a las normas de tránsito (lo cual ocurre de manera plenamente racional en cada individuo), tiene por sustrato una necesidad –no necesariamente razonada- de pertenencia y seguridad en las estructuras normativas del grupo, lo que se traduce en una necesidad moral de acatar el orden jurídico emanado del gobierno; y por otro lado, se verá que de no acatarse, además de hacerse el sujeto acreedor a una posible represión social difusa y al desarrollo de una propia culpabilidad, se accionarán otros mecanismos sociales de control tales como los previstos en la propia norma jurídica, los cuales resultan reforzadores de la legitimidad social de la autoridad, ante el propio individuo y frente al grupo en general.

La identificación de la acción intersubjetiva con base en las necesidades, se apreciará también en el apartado IV.2 y en los apartados V.2. hasta el V.6 inclusive; capítulos en los que se describe la formación social del derecho a gobernar y la obligación de obedecer conforme a las directrices morales del grupo y la consecuente creación de ordenes normativos de coerción externa como el derecho. La identificación concreta que podrá apreciarse

será en la delimitación de lo que constituye propiamente el acto de gobierno (tomar y ejecutar decisiones en el espacio de lo público) y en la observancia del orden establecido por el gobierno socialmente legítimo.

La identificación de los efectos sociales sistémicos, se hará de manera conjunta con la identificación de la acción intersubjetiva, ya que precisamente lo que se identifica es una de las funciones del sistema social, que no es otra cosa que el gobierno, lo que repercute en el todo social, puesto que le impone directrices, siendo que a la vez el sistema moral imperante en el grupo sirve de guía a la acción gubernamental, lo cual también es un efecto sistémico.

Los constructos sociales que podrán identificarse son la autoridad, el Estado, las instituciones, y el derecho. Su análisis funcional se desarrolla con base al esquema establecido de observancia del gobierno como necesidad moral y direccionamiento del gobierno a través del propio sistema moral. Dicho análisis se enfatizará en las cuestiones relativas al orden social, y desde luego se realzará el papel ordenador del derecho, como una posible extensión de la moral en el control y regulación de la conducta externa de los agentes sociales. Todo esto, se verá con suficiente detalle en los capítulos subsecuentes.